



CMF pone en consulta pública la normativa sobre prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec

La propuesta regula el registro y la autorización para la prestación de servicios; los requisitos en materia de gestión de riesgos y gobierno corporativo, capital y garantías; y las obligaciones de divulgación y entrega de información.

16 de octubre de 2023.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy en consulta, hasta el 10 de noviembre de este año, la normativa para la regulación de los prestadores de servicios incorporados en la Ley Fintec (N° 21.521).

La normativa en consulta será aplicable a quienes se dediquen a la prestación de los servicios financieros establecidos en el Título II de la Ley Fintec. Estos son: plataformas de financiamiento colectivo; sistemas alternativos de transacción; intermediación de instrumentos financieros; enrutamiento de órdenes; asesoría crediticia; asesoría de inversión; y custodia de instrumentos financieros.

La propuesta deroga las Normas de Carácter General N° 493 y N° 494 y establece en un único cuerpo normativo los requerimientos aplicables a dichos prestadores de servicios en materia de:

- I. Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros.
- II. Autorización para la prestación de los servicios regulados.
- III. Obligaciones de divulgación y entrega de información a los clientes y al público en general.
- IV. Requerimientos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.
- V. Requerimientos de gestión de riesgo operacional.
- VI. Exigencias de capital y garantías.
- VII. Actividades inherentes a los servicios regulados.

La normativa aborda los temas y discusiones recabadas durante un primer proceso consultivo realizado entre el 29 de mayo y el 1 de septiembre de 2023, en que se realizaron 42 mesas de trabajo en las que participaron cerca de 200 personas pertenecientes a 129 entidades.

Adicionalmente, contempla la emisión de una normativa de acreditación que reemplazará a la NCG N°412 vigente.

En paralelo, la CMF trabaja en la regulación de las exigencias en materia de capacidad operacional atinentes a los sistemas alternativos de transacción, intermediación de instrumentos financieros, enrutamiento de órdenes y custodia de instrumentos financieros, así como también en las exigencias de información para fines de fiscalización a la que quedarán sujetos los prestadores de servicios Fintec.

Dicha regulación igualmente será sometida a un proceso consultivo y complementará el marco regulatorio contemplado en esta propuesta normativa.

Proceso de consulta

La [propuesta normativa](#) se encuentra disponible en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web institucional. Además, la CMF pone a disposición de los interesados una [presentación](#), [folleto informativo](#) y documento de [preguntas frecuentes](#) que resumen los principales contenidos de la propuesta.

Si bien la propuesta contempla variables de proporcionalidad para las exigencias establecidas, se espera que tanto los prestadores de servicios Fintec como el público en general puedan emitir su parecer sobre dicha propuesta, así como también entregar otras medidas de proporcionalidad regulatoria.

En la [sección especial del sitio web de la CMF](#), los interesados pueden conocer todos los detalles del proceso de implementación de la Ley Fintec.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados e información relevante [aquí](#)